	GUIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: G-1300-SIPG-02	Versión 02
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	F.A: 25/02/2019	Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer el método de adquisición de bienes y servicios de la UNGRD a través de los instrumentos definidos, atendiendo a la reglamentación y normatividad aplicable con el propósito de asegurar el cumplimiento de los requisitos y disposiciones establecidas y su impacto sobre los productos y/o servicios de la Entidad.

2. ALCANCE

La Guía de Adquisición de Bienes y Servicios de la UNGRD establece las actividades relacionadas con la selección y evaluación de proveedores de productos y/o servicios que adquiere o contrata la UNGRD, la información para su adquisición y los mecanismos de verificación de los mismos.

3. DEFINICIONES

Evaluación de Proveedores: es el seguimiento y validación del cumplimiento de los criterios establecidos en el marco del contrato suscrito con el proveedor.

Proveedor: Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio.

Ejemplo: productor, distribuidor, minorista o vendedor de un producto, o prestador de un servicio o información. En una situación contractual, un proveedor puede denominarse "contratista".

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

Selección de proveedores: Es la etapa previa al inicio del proceso de contratación mediante la cual se logra la escogencia objetiva de proveedores que tienen las competencias para satisfacer adecuadamente las necesidades de la entidad.

4. DESARROLLO

4.1 INTRODUCCION

El Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD, se encuentra estructurado conforme a los requisitos planteados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y en las normas:

ISO 9001:2015: Sistema de Gestión de la Calidad

ISO 14001:2015: Sistema de Gestión Ambiental

OHSAS 18001:2007: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

OBJETIVO DE LA UNGRD:

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres dirige la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordina el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD, hoy Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ESTRUCTURA MISIONAL DE LA UNGRD:

Para el ejercicio de las funciones misionales establecidas en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 4147 de 2011 en la Entidad tiene la siguiente estructura:

- ✓ Subdirección para el Conocimiento del Riesgo
- ✓ Subdirección para la Reducción del Riesgo
- ✓ Subdirección para el Manejo de Desastres

Por su parte, en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, las actividades desarrolladas en cada una de estas subdirecciones, constituyen los procesos misionales de la entidad con los objetivos que se describen a continuación:

PROCESO	OBJETIVO
Gestión de Conocimiento del Riesgo	Articular y coordinar las actividades para la identificación y caracterización de los factores de riesgo, el análisis y evaluación de los posibles escenarios, su monitoreo y seguimiento, así como la comunicación y formación y conocimiento con el propósito de promover conciencia del mismo, generando insumos para la reducción del riesgo y manejo de desastres.
Gestión de Reducción del Riesgo	Gestionar la aplicación de medidas de intervención dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo actuales (intervención correctiva), a evitar nuevos riesgos (intervención prospectiva) y a generar mecanismos o instrumentos financieros que permitan obtener recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación (protección financiera).
Gestión de Manejo de Desastres	Coordinar y ejecutar actividades de forma eficaz y efectiva para atender los efectos negativos causados por las emergencias, así mismo para la recuperación post-desastre, la ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación, rehabilitación, y reconstrucción segura, garantizando las necesidades básicas como: alimentación, alojamiento, agua, saneamiento, accesibilidad y transporte entre otros.

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA UNGRD:

En cumplimiento de las funciones asignadas y atendiendo a las actividades propias de cada proceso misional se establecieron los productos y servicios de la UNGRD contenidos en el numeral 5.3 del Manual del Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG M-1300-SIPG-02 cargado en la herramienta tecnológica Neogestion <http://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/> .


4.2 FUNDAMENTACION LEGAL

La adquisición de bienes y servicios en la UNGRD se desarrolla atendiendo a la siguiente reglamentación y normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Régimen de Contratación Estatal
- Ley 1523 de 2012 – Artículo 66

En consideración a la particularidad de las actividades que debe desarrollar la UNGRD en caso de declaración de situaciones de desastres o calamidad pública, el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 en su artículo 66º establece las medidas especiales de contratación así: **“Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.”**

Citado lo anterior, la UNGRD realiza la contratación de bienes y servicios en el marco del Régimen de Contratación Estatal y bajo el Régimen Especial conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012. A continuación se describen las actividades desarrolladas bajo cada régimen en los procesos misionales acorde con los requisitos establecidos en la norma de calidad ISO 9001: 2015 en el numeral 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	GUIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: G-1300-SIPG-02	Versión 02
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	F.A: 25/02/2019	Página 3 de 5

Numeral 8.4.1 – Generalidades

Selección de Proveedores:

REGIMEN ESTATAL		
GESTION CONOCIMIENTO DEL RIESGO	GESTION REDUCCION DEL RIESGO	GESTION MANEJO DE DESASTRES
<p>Las actividades de selección de proveedores de productos o servicios para la contratación que realiza la UNGRD se desarrollan conforme a lo establecido en el Régimen de Contratación Estatal. En la UNGRD se tiene el Manual de Contratación establecido mediante Resolución 637 de 2016.</p>		

REGIMEN ESPECIAL (Artículo 66 Ley 1523 de 2012)		
GESTION CONOCIMIENTO DEL RIESGO	GESTION REDUCCION DEL RIESGO	GESTION MANEJO DE DESASTRES
<p>Si bien la Subdirección de Conocimiento del Riesgo no ha requerido realizar actividades de Selección de Proveedores bajo el régimen especial, se debe tener presente la aplicabilidad de esta medida cuando sea necesario implementar acciones de análisis, monitoreo y demás que permitan brindar soporte para el proceso de manejo del desastre en especial aquellas actividades que procuren una pronta y segura recuperación.</p>	<p>La selección de proveedores bajo este régimen se realiza conforme a lo establecido en el Procedimiento para el Seguimiento de Proyectos P-1702-SRR-08</p>	<p>La adquisición de Asistencia Humanitaria de Emergencia, materiales, elementos, equipos, servicios, alquileres y suministros en el marco de la ejecución de la respuesta ante emergencias que constituya calamidad pública o desastre, se realiza a través de la “Ratificación de Contratos” bajo los lineamientos que hacen parte del procedimiento establecido por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia y de conformidad con el capítulo VII, artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.</p>

Evaluación de Proveedores:

REGIMEN ESTATAL		
GESTION CONOCIMIENTO DEL RIESGO	GESTION REDUCCION DEL RIESGO	GESTION MANEJO DE DESASTRES
<p>La evaluación de proveedores se realiza mediante la elaboración de informes de seguimiento o informes de interventoría o informes de supervisión según corresponda; a través de los cuales se evalúa el cumplimiento de las condiciones previamente establecidas en pliegos de condiciones, documentos técnicos y demás obligaciones que hacen parte integral del contrato.</p>		

REGIMEN ESPECIAL (Artículo 66 Ley 1523 de 2012)		
GESTION CONOCIMIENTO DEL RIESGO	GESTION REDUCCION DEL RIESGO	GESTION MANEJO DE DESASTRES

La Subdirección de Conocimiento del Riesgo no ha requerido realizar actividades de contratación de proveedores bajo el régimen especial. Una vez se realicen actividades bajo esta medida, se establecerán los esquemas de evaluación de proveedores.

La evaluación de proveedores se realiza mediante la elaboración de informes de seguimiento o informes de interventoría o informes de supervisión según corresponda; a través de los cuales se evalúa el cumplimiento de las condiciones previamente establecidas en pliegos de condiciones, documentos técnicos y demás obligaciones que hacen parte integral del contrato.

Mediante el Acta de Entrega y Satisfacción de Asistencia Humanitaria de Emergencia se evalúan los criterios aleatorios de calidad físicos, de contenido y de composición a que haya lugar de los productos, materiales, elementos, equipos, servicios, alquileres y suministros en el marco de la ejecución de la respuesta ante emergencias.

Numeral 8.4.3 Información para los proveedores externos.

REGIMEN ESTATAL

**GESTION CONOCIMIENTO DEL
RIESGO**

GESTION REDUCCION DEL RIESGO

**GESTION MANEJO DE
DESASTRES**

La información de requisitos de los productos y/o servicios a adquirir, así como los de calificación del personal se describen en los pliegos de condiciones, documentos técnicos y demás que hacen parte integral del contrato de prestación de servicios o de suministro de bienes suscrito con el Proveedor.

REGIMEN ESPECIAL (Artículo 66 Ley 1523 de 2012)

**GESTION CONOCIMIENTO DEL
RIESGO**

GESTION REDUCCION DEL RIESGO

**GESTION MANEJO DE
DESASTRES**

La Subdirección de Conocimiento del Riesgo no ha requerido realizar actividades de contratación de Proveedores bajo el régimen especial. Una vez se realicen actividades bajo esta medida, se establecerán los mecanismos bajo los cuales se establecerán los requisitos de productos y/o servicios a contratar.

La información de requisitos de los productos y/o servicios a adquirir, así como los de calificación del personal se describen en los pliegos de condiciones, documentos técnicos y demás que hacen parte integral del contrato de prestación de servicios o de suministro de bienes suscrito con el Proveedor.

La información de condiciones técnicas y de productos de Ayuda Humanitaria de Emergencias se encuentra descrita en Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, con base en la cual se realiza la aprobación de los productos / servicios a adquirir.

Verificación de los Productos y Servicios Adquiridos

REGIMEN ESTATAL

**GESTION CONOCIMIENTO DEL
RIESGO**

**GESTION REDUCCION DEL
RIESGO**

**GESTION MANEJO DE
DESASTRES**

La verificación del cumplimiento de los productos y/o servicios adquiridos frente a lo especificado en el pliego de condiciones, se realiza mediante acta o documento a través del cual se verifican y aceptan total o parcialmente los productos o servicios contratados.

REGIMEN ESPECIAL (Artículo 66 Ley 1523 de 2012)

**GESTION CONOCIMIENTO
DEL RIESGO**

La Subdirección de Conocimiento del Riesgo no ha requerido realizar actividades de contratación de Proveedores bajo el régimen especial. Una vez se realicen actividades bajo esta medida, se establecerán los mecanismos de verificación del cumplimiento de los productos / servicios frente a las especificaciones de los mismos.

**GESTION REDUCCION DEL
RIESGO**

La verificación del cumplimiento de los productos y/o servicios adquiridos frente a lo especificado en el pliego de condiciones, se realiza mediante acta o documento a través del cual se verifican y aceptan total o parcialmente los productos o servicios contratados.

**GESTION MANEJO DE
DESASTRES**

La verificación del cumplimiento de los productos y/o servicios adquiridos frente a lo especificado en el pliego de condiciones se realiza mediante el Acta de Entrega y Satisfacción de Asistencia Humanitaria de Emergencia se evalúan los criterios aleatorios de calidad físicos, de contenido y de composición a que haya lugar de los productos, materiales, elementos, equipos, servicios, alquileres y suministros en el marco de la ejecución de la respuesta ante emergencias.

ELABORÓ

Lady Gaitán Aguilera –
Contratista OAPI
Yanizza Lozano – Profesional
Especializado OAPI

REVISÓ

María Grisela Benítez – Subdirectora
Reducción del Riesgo
Guillermo Escobar – Subdirectora
Manejo de Desastres
Lina Dorado – Subdirector
Conocimiento del Riesgo
Juan José Neira Santacruz – Jefe
Oficina Asesora Planeación e
Información

APROBÓ

María Grisela Benítez – Subdirectora
Reducción del Riesgo
Guillermo Escobar – Subdirectora
Manejo de Desastres
Lina Dorado – Subdirector
Conocimiento del Riesgo
Juan José Neira Santacruz – Jefe
Oficina Asesora Planeación e
Información

5. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

FECHA

01

Emisión Inicial –

27/03/2015

02

Actualización de normatividad vigente y cumplimiento de requisitos de la ISO 9001: 2015

25/02/2019